



MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO MIXTO

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el artículo 73 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1) PROCEDIMIENTO: ABIERTO.
- 2) DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD PARA LA ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, <u>FINANCIADO MEDIANTE ORDEN TER/1204/2021 DE 3 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU (BOE DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2021).</u>

3) CALIFICACIÓN DEL CONTRATO: Mixto

SUMINISTRO 75,73% SERVICIOS 24,27%

4) TRAMITACIÓN: ORDINARIA, FINANCIADO MEDIANTE ORDEN TER/1204/2021 DE 3 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (BOE DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2021).

5) DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La puesta en marcha de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) que permita coordinar las diferentes actividades relacionadas con la mejora de la ciberseguridad del Ayuntamiento de Leganés.

Tomando como referencia lo estipulado en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y las recomendaciones del Centro Criptológico Nacional (CCN), mediante este contrato se instaura un Centro de Operaciones de Seguridad que servirá para coordinar las diferentes

1

Firmado por: MIGUEL ANGEL SANCHEZ-PAUS GALLEGO
Cargo: JEFE DE GRUPO SERVICIOS TÉCNICOS INFORMÁTICA
Fecha: 28-12-2022 07:49:24

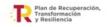
Firmado por: VIRGINIA MORENO BONILLA

Cargo: DIRECTORA GENERAL DE NUEVAS TÉCNOLOGÍAS E INNOVACIÓN

Fecha: 29-12-2022 10:58:34









actividades relacionadas para la mejora de la ciberseguridad en el Ayuntamiento de Leganés.

El proyecto está financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, con participación del Ministerio de Política Territorial, tratándose la citada financiación de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del componente 11, Inversión 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aborda la reforma y modernización de la administración pública, con el fin de adaptarla a los retos de la sociedad contemporánea. Se estructura en un conjunto de 5 reformas y 5 inversiones. La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas.

El SOC se constituye como un proyecto de prioridad 1 (Puesta en marcha de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad) objetivizado en la Línea Estratégica 5 (Ciberseguridad) de la Orden TER/1204/2021, de 3 de Noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como tal, se ajustará a lo establecido en la Guía Técnica emitida para tal efecto tal y como se indica en el Artículo 5 de la mencionada Orden.

6) ALINEAMIENTO CON LOS HITOS Y OBJETIVOS DEL COMPONENTE 11.3 DEL PRTR.

Propuesta de Objetivos.

Digitalización de la Administración y procesos Servicios digitales eficientes, seguros y fiables, desarrollar servicios públicos digitales más inclusivos, eficientes, personalizados, proactivos y de calidad para ciudadanos, empresas y empleados públicos.

Propuesta de Hitos.

La puesta en marcha de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COC) contemplando la implementación de diferentes soluciones encaminadas a reforzar el nivel de ciberseguridad, así como alcanzar la certificación con el Esquema Nacional de Seguridad en el Ayuntamiento.

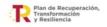
Se incorporan servicios de seguridad destinados a proporcionar protección al Ayuntamiento y mejorar sus capacidades de prevención, detección y respuesta ante incidentes de ciberseguridad.

7) NECESIDAD E IDONEIDAD

En fechas recientes, el Ayuntamiento de Leganés ha registrado un incidente de seguridad, que comprometió seriamente la seguridad de la información y los servicios municipales.

Los sistemas de información y en especial las infraestructuras de servidores y comunicaciones son herramientas fundamentales para la actividad del Ayuntamiento de Leganés, siendo necesaria la puesta a disposición de los usuarios/as el equipamiento,







sistemas y medios de comunicación que permitan garantizar la seguridad lógica máxima para el desempeño de las funciones y actividades atribuidas a este Ayuntamiento.

Se motiva la necesidad de tramitar el presente contrato en el despliegue de herramientas de ciberseguridad enfocadas en la prevención proactiva, cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y vigilancia de la superficie de exposición. El proyecto contemplará la puesta en marcha de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COC) contemplando la implementación de diferentes soluciones encaminadas a reforzar el nivel de ciberseguridad, así como alcanzar la certificación con el Esquema Nacional de Seguridad en el Ayuntamiento.

Por otra parte, este contrato pretende satisfacer las necesidades antes señaladas, resulta idóneo en cuanto a su objeto y contenido, tanto en cuanto por su naturaleza y tipología contractual, plazo y precio.

El contrato abarca el objeto preciso para cubrir las necesidades anteriormente mencionadas, sin que se haya fraccionado irregularmente.

8) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

La financiación de este contrato corresponde **única y exclusivamente** a la dotación económica de la subvención destinada a la transformación digital y modernización de las administraciones locales en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia según la orden (TER/1201/2021 de 3 de noviembre y BOE de 6 de noviembre de 2021 ANEXO V), por lo que este contrato no dispone de ninguna otra subvención o doble financiación .

Considerando que el principio de sostenibilidad financiera, en el sentido de capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial, se han analizado las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, en base a la valoración de los gastos a los que de lugar, entendidos como tales los costes derivados de la ejecución material de los servicios y suministros, resultando que el contrato que se propone no supone la asunción de deuda financiera puesto que no es necesario la concertación de operaciones de crédito, al financiarse totalmente con fondos de la subvención destinada a la transformación digital y modernización de las administraciones locales en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, cumpliendo por tanto asimismo, el principio de estabilidad presupuestaria y prudencia financiera.

9) JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:

No procede su tramitación por lotes teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato ya que según lo especificado en el art. 99.3 LCSP, por cuanto que la realización independiente del objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. En el caso del Centro de Operaciones de Ciberseguridad hace necesaria la no división en Lotes dada la intrínseca relación de las prestaciones del objeto del contrato.









La especialidad requerida del conocimiento de los programas, aplicaciones y enfoque asociados al proyecto y estructurados en torno a la "Ciberseguridad" de los sistemas informáticos municipales, podría verse afectada en caso de división en lotes y/o ejecución por pluralidad de contratistas.

10) CÓDIGOS CPV.

CPV: **48810000** Sistemas de información

CPV: **48732000** Paquetes de software de seguridad de datos.

CPV: **72212732** Servicios de desarrollo de software de seguridad de datos.

11) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, FORMA DE CÁLCULO Y JUSTIFICACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 101 LCSP y 116.

11.1 Cálculo del Presupuesto

Para la estimación del precio del contrato se han tenido en consideración los análisis y estudio de costes consultados a varias empresas, así como el estudio de costes de otras licitaciones de Administraciones Públicas para una Oficina Técnica de Ciberseguridad en otros municipios, al ser un proyecto a tanto alzado, se han estimado parcialmente cada uno de los bloques que lo componen. En concreto se han valorado de forma independiente:

- El coste derivado del suministro de software.
- El coste de los servicios derivados del despliegue, implantación, instalación, configuración y pruebas de todos los suministros.

El producto finalmente proporcionado será el resultado de una combinación de suministros y servicios, que otorgan al presente contrato una naturaleza mixta.

11.2 Coste de los Suministros y Garantía exigida en PPT

Para calcular el precio de los suministros en cuestión se han evaluado:

- Varios estudios previos de empresas que incluyen el presupuesto estimado.
- Presupuestos de Pliegos de Prescripciones Técnicas emitidos por Entidades Públicas en distinto rango de alcance y prestaciones.

Se ha optado un precio unitario de los suministros y su garantía sin tener en cuenta el coste de las tareas de implantación (conjunto de servicios profesionales).

SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS SOFTWARE SOC	Coste Sin IVA	IVA	Coste con IVA
SOFTWARE DE MONITORIZACIÓN	85.000,00 €	17.850,00 €	102.850,00 €
SOFTWARE DE PROTECCIÓN DIRECTORIO ACTIVO	35.000,00€	7.350,00 €	42.350,00 €
SOFTWARE DE FORMACIÓN,	15.000,00€	3.150,00 €	18.150,00 €
HERRAMIENTAS SOFTWARE CCN (EMMA)	42.000,00 €	8.820,00 €	50.820,00









			(€
TOTAL SUMINISTRO Y GARANTÍA	177.000,00 €	37.170,00 €	214.170,00 €

11.3 Coste de instalación, configuración y pruebas de todos los suministros

Teniendo en cuenta los estudios citados anteriormente se hace la siguiente estiamción de costes de instalación, configuración y pruebas, variable en función de la complejidad del producto o bloque a evaluar, resultado los costes según se indican en la tabla siguiente:

INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PRUEBAS	Coste Sin IVA	IVA	Coste con IVA
DESPLIEGUE E IMPLANTACIÓN DE MONITORIZACIÓN	25.000,00€	5.250,00 €	30.250,00 €
DESPLIEGUE E IMPLANTACIÓN DE PROTECCIÓN DIRECTORIO ACTIVO	8.731,00 €	1.833,51 €	10.564,51 €
DESPLIEGUE PLATAFORMA DE FORMACIÓN,	12.500,00 €	2.625,00 €	15.125,00 €
DESPLIEGUE E IMPLANTACIÓN SOFTWARE CCN (EMMA)	10.500,00 €	2.205,00 €	12.705,00 €
TOTAL SUMINISTRO Y GARANTÍA	56.731,00 €	11.913,51 €	68.644,51 €

11.4 Resumen

Teniendo en cuenta lo expuesto en los apartados anteriores, en el cuadro siguiente se resumen la estimación del precio ofertado

RESUMEN SUMINISTRO, GARANTÍA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PRUEBAS	Coste Sin IVA	IVA	Coste con IVA
SUBTOTAL SUMINISTRO DE SOFTWARE Y	177.000,00	37.170,00 €	214.170,00
GARANTÍA	€		€
SUBTOTAL INSTALACIONES, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	56.731,00 €	11.913,51 €	68.644,51 €
TOTAL SUMINISTRO, GARANTÍA,	233.731,00	49.083,51 €	282.814,51
DESPLIEGUE E IMPLANTACIÓN	€		€

Por lo tanto se califica el contrato como mixto de suministro y servicios, con la siguiente distribución:

- 75,73% Suministro (corresponde a una cantidad de 214.170,00 € IVA incluido sobre un total de 282.814,51 € IVA incluido)
- 24,27% Servicios (corresponde a una cantidad de 68.644,51 € IVA incluido sobre









un total de 282.814,51 € € IVA incluido)

A)	Valor estimado:	233.731€
Sister	ma de determinación del pr	recio:
Form	a de cálculo:	
[] Po	r precios referidos a comp	onentes de la prestaciór
[] Po	r unidades de ejecución o	de tiempo
[] Po	r aplicación de honorarios	por tarifas

[X] Tanto alzado

[] Por la combinación de estas modalidades

Presupuesto base de licitación

Sin IVA: 233.731,00€ Importe del IVA: 49.083,51€ **Importe total:** 282.814,51€

12) CRÉDITO PRESUPUESTARIO (GASTO MÁXIMO)

Año	Orgánica	Programa	Económica	Proyecto	Importe
2022	32	9200	64100	22320012	282.814,51€

Otras aportaciones a financiación: SI

13) SOLVENCIA RELATIVA A NORMAS GARANTÍA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y PROFESIONAL: NO

Art. 90 c) y 93 LCSP: Descripción de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

14) MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES MÍNIMOS (ART. 76 LCSP).

Medios materiales: Como condición esencial de ejecución del contrato, la entidad adjudicataria dedicará con carácter general, todos los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Medios personales: Indicación de las personas destinadas a la ejecución del contrato, que estará formado **al menos por 6 personas** con las siguientes cualificaciones:

• Equipo jurídico formado por 2 Licenciados/Graduados en Derecho, con experiencia laboral en protección de datos de un mínimo de 3 años.

6

Firmado por: MIGUEL ANGEL SANCHEZ-PAUS GALLEGO
Cargo: JEFE DE GRUPO SERVICIOS TÉCNICOS INFORMÁTICA
Fecha: 28-12-2022 07:49:24

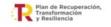
Firmado por: VIRGINIA MORENO BONILLA

Cargo: DIRECTORA GENERAL DE NUEVAS TÉCNOLOGÍAS E INNOVACIÓN

Fecha: 29-12-2022 10:58:34









4 Técnicos informáticos que individualmente dispongan de al menos uno de los siguientes certificados y colectivamente se ha de disponer de al menos 4 de los siguientes certificados.

CISA	Certificación de Auditor en Sistemas de Información
	Certified Information Systems Auditor
CISM	Certificación en Gestión de Seguridad de la Información
CISM	Certified Information Security Manager
CISSP	Certificación Profesional en seguridad de sistemas de información
CISSP	Certified Information Systems Securtiy Professional
CDPP	Certificación Profesional en Privacidad de Datos
CDFF	Certified Data Privacy Professional
СЕН	Certificación Hacker Ético
CEH	Certified Ethical Hacker
OSCP	Certificación profesional en seguridad ofensiva
USCP	Certified Offensive Security Professional
ECIH	Certificación en Manejo de Incidentes
ECIH	Certified Incident Handler
CSA	Certificación de Analista SOC
CSA	Certified Soc Analyst

Los currículums y acreditaciones oficiales se presentarán en documentos anexos.

Todo el personal deberá ser personal con contrato laboral y tener una antigüedad mínima en la empresa superior a 6 meses. Al ser un pliego sobre seguridad TIC se requiere que el equipo técnico asignado al proyecto disponga de cierta estabilidad en la empresa, al poder disponer de acceso a información reservada, siendo importante la antigüedad y que no ha sido contratado para la ejecución de este proyecto.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO. SI.

Habilitación empresarial: Para garantizar la seguridad de la información y cumplir con las medidas establecidas por el CCN, el licitador deberá aportar los siguientes certificados emitidos por el Centro Criptológico Nacional y en vigor antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

• Certificación a nombre del licitador de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su categoría ALTA, cuyo alcance incluya los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad.









- El licitador deberá ser partner de EMMA.
- El licitador deberá estar certificado en la plataforma INES (CCN).

16) SOLVENCIA TÉCNICA. SI.

El licitador deberá acreditar el desarrollo de suministros similares ejecutados durante los 3 años anteriores al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, de al menos 4 contratos de características similares desarrollados para Administraciones Públicas o Sector Público Institucional, en los que se haya suministrado herramientas de conformidad ENS, que haya permitido lograr la certificación en categoría MEDIA o ALTA. Al menos uno de los proyectos deberá ser de un Ayuntamiento de población superior a 100.000 de habitantes. Se acreditará mediante certificado de buena ejecución emitido por el Ayuntamiento en el que figure de forma expresa la obtención de certificación ENS para categoría MEDIA o ALTA.

17) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Hasta 100 puntos)

17.1) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

17.1.1) CRITERIO PRECIO:

(hasta 20 Puntos)

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta con menor precio con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & & \text{Pt-Pi} \\ \text{Xi} &= ----- x \text{ M} \\ & \text{Pt-Pb} \end{aligned}$$

Siendo:

Xi = Puntuación

Pt = Precio Tipo/presupuesto base de licitación

Pi = Precio Indice (precio a valorar)

Pb = Precio más bajo de las ofertas admitidas

M = 10

Sistema determinación de ofertas anormalmente bajas: SI

Se consideran ofertas anormalmente bajas todas aquellas ofertas realizadas inferiores al menos en un 10 por ciento a la media de las ofertas admitidas.

17.1.2) OTROS CRITERIOS CUALITATIVOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

Se valorarán los siguientes criterios siempre que se igualen o superen los requisitos mínimos exigidos en el PPT:

Experiencia del equipo de trabajo: puntos)

(hasta 40

Se valorarán aquellas ofertas cuyo equipo de trabajo demuestre experiencia en implantación del Esquema Nacional de Seguridad en Administraciones públicas y sector privado. Sólo se considerarán adecuados las referencias indicadas que se encuentren acompañadas de un certificado de buena ejecución en el que aparezca al menos 3 personas del equipo de trabajo ofertado y el proyecto haya permitido obtener la conformidad, certificando en categoría MEDIA o ALTA en ENS. El certificado de buena ejecución

8

Firmado por: MIGUEL ANGEL SANCHEZ-PAUS GALLEGO
Cargo: JEFE DE GRUPO SERVICIOS TÉCNICOS INFORMÁTICA
Fecha: 28-12-2022 07:49:24

Firmado por: VIRGINIA MORENO BONILLA

Cargo: DIRECTORA GENERAL DE NUEVAS TÉCNOLOGÍAS E INNOVACIÓN

Fecha: 29-12-2022 10:58:34









deberá ser emitido por la entidad referenciada y sólo se considerará un certificado por cada entidad aportada (NIF diferente). Además, se tendrá en cuenta la singularidad presentada entre entidad local, sector público institucional y sector privado:

- Se otorgará 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos, por cada proyecto aportado, donde el equipo de trabajo propuesto haya trabajado en un proyecto para obtener conformidad ENS en entidades locales mayores de 50.000 habitantes en categoría MEDIA o ALTA.
- Se otorgarán 2,5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos, por cada proyecto aportado no incluido en el párrafo anterior, donde el equipo de trabajo propuesto haya trabajado en proyectos para obtener conformidad ENS para otras Administraciones o empresas del sector público en categoría MEDIA o ALTA.
- Se otorgará 0,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos, por cada proyecto aportado, donde el equipo de trabajo propuesto haya trabajado en un proyecto para obtener la conformidad ENS en empresas del sector privado en categoría MEDIA o ALTA.

17.2) CRITERIOS SUBJETIVOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE JUICIO DE VALOR) (hasta 40 puntos)

Valoración de la Calidad Técnica, diseño, funcionalidad de las ofertas presentadas.

Se valorará todo lo ofertado por encima de los requisitos mínimos exigidos en el PPT siempre que aporte mejoras y formen parte del objeto del contrato.

Enfoque de proyecto.

Se valorarán el grado de cumplimiento de la oferta de acuerdo a lo establecido en los siguientes apartados, en relación a la definición de la estrategia global de implantación, metodología, descripción de fases y tareas del proyecto y conocimiento del sector local, de acuerdo a la siguiente puntuación.

- 0 Puntos: El proyecto no presenta metodología, fases ni tareas.
- 10 Puntos: La propuesta muestra información genérica y con bajo nivel de detalle y particularización, aspectos que no aseguran un alto nivel de calidad de los trabajos.
- 15 Puntos: La propuesta muestra información detallada, aportando medidas significativas medidas de seguridad respecto a los requisitos iniciales, aspectos que aseguran un buen nivel de calidad de los trabajos.
- 40 Puntos: El proyecto dispone de información muy detallada, metodología idónea para la prestación del servicio en la ciudad de Leganés, cuya propuesta de monitorización disponga de total integración con las soluciones actuales, así como la prestación y organización de las tareas y funciones de seguridad, aportando mejoras muy importantes respecto a los requisitos mínimos exigidos. El nivel de detalle de las fases y tareas es muy adecuado y responde a las necesidades del proyecto y con objetivos de cumplimiento claro y acordes con el ENS, aspectos que aseguren un alto nivel de calidad del contrato.

16) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá presentar Memoria Técnica en la que se desarrolle la ejecución, especificaciones y detalles relativas al objeto del contrato, en la que se exprese de forma









clara y precisa las cuestiones ofrecidas referentes a los criterios subjetivos no valorable en cifras o porcentajes, que a continuación se relacionan, y deberá disponer de la siguiente estructura:

- Resumen ejecutivo, destacando las principales características de la solución
- Estrategia de la solución propuesta, indicando la metodología y descripción pormenorizada de las diferentes soluciones.
- **Plan de ejecución**, describiendo los principales hitos.
- Equipo de trabajo propuesto, describiendo las horas de dedicación empleadas en el despliegue de cada una de las herramientas/soluciones propuestas. En ningún caso podrá contener información sobre la experiencia del equipo de trabajo que es objeto de valoración como criterio automático.
- Plan de formación, tanto a los técnicos del departamento TIC como al total de los usuarios.
- Criterios de valoración cualitativos: Deberá poner de manifiesto de forma separada, clara y precisa, las cuestiones que se ofrecen referidas a los distintos criterios de valoración incluidos en los criterios cualitativos valorables mediante cifras o porcentajes y/o mejoras cualitativas.

El total máximo de páginas de la memoria no podrá ser superior a 50 páginas, deberán estar escritas en Times New Roman, tamaño 11 y no se tendrán en cuenta referencia a documentos externos, no se valorarán las páginas que superen este límite.

La falta de presentación de la Memoria Técnica es insubsanable, dando lugar a la exclusión del licitador, así mismo se excluirá la oferta en caso de que la memoria técnica no reúna las especificaciones y requisitos técnicos mínimos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

La Memoria Técnica en ningún caso podrá contener aspectos que se valoran en criterios objetivos (valorables en cifras o porcentajes) en tal caso la oferta será excluida.

17) PÓLIZAS DE SEGUROS.

Procede: SI.

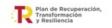
El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad civil que se derive de los daños o perjuicios que en ejecución del contrato pudiera causar a personas o bienes, y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir, y mantener vigente, una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, con un importe mínimo de indemnización por siniestro y año de 300.000€ con un sublímite por víctima de 150.000€

Al acta de inicio del suministro se acompañará copia y original para su comprobación de recibo en vigor de pago de la póliza, estando obligado el contratista a mantener actualizada, en vigor y pagada durante toda la vida del contrato, debiendo aportar copia de los recibos a cada vencimiento. Esta obligación constituye condición esencial de ejecución del contrato.

No se admite franquicia.









18) PROGRAMA DE TRABAJO.

Obligación de presentar un programa de trabajo: S

Deberá presentarse en los 15 días siguientes a la firma del Acta de inicio, programa de trabajo en el que se plasme y planifique con detalle los hitos del suministro y servicios a realizar.

19) PLAZOS DE EJECUCIÓN, ACTAS DE INICIO, RECEPCION Y CONFORMIDAD, PRÓRROGA Y DIRECCIÓN DE ENTREGA.

Una vez formalizado el contrato se realizará Acta de inicio, a partir de la fecha de este acta el proveedor dispondrá de 90 días para realizar el suministro, así como la prestación de los servicios de implantación, puesta en marcha y producción de todas las aplicaciones software suministradas.

Una vez realizado el suministro y servicio completo, se verificará la entrega y el correcto funcionamiento del mismo, firmándose Acta de recepción y conformidad.

Plazo de ejecución: 90 días para el suministro, servicios y formación.

Prórroga: NO

Dirección de entrega: Edificio Casa del Reloj, Avda. de Gibraltar 2,

28911, Leganés (Madrid)

20) PENALIDADES ESPECÍFICAS.

Sin perjuicio de las penalidades establecidas en la parte general, además se establecen con carácter específico las siguientes:

Se considerarán incumplimientos muy graves:

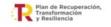
- La demora en el comienzo del suministro superior a quince días sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.
- Desobediencia a las órdenes oficiales del responsable del contrato, en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales y esenciales establecidas en los pliegos, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Producir da
 ños a los distintos elementos afectados por las condiciones establecidas en este Pliego.
- La comisión de dos faltas graves en el periodo de un año, dará lugar a una falta muy grave.
- La comisión de cuatro infracciones leves en el período de un año, darán lugar a una falta muy grave.

Tendrán consideración de incumplimientos graves:

- El retraso, no sistemático, en la realización del/los suministro/s.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del/los suministro/s.
- El retraso sistemático en los horarios.









- Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con el vecindario y personal municipal, por trato incorrecto.
- La comisión de dos faltas leves en el período de un año.

Se considerarán como incumplimientos leves:

 Todas los demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

El importe máximo de las penalidades que se podrán imponer será el establecido en la parte general del PCAP.

21) MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:

Procede: NO

22) SUBCONTRATACIÓN Y LIMITACIONES.

Este contrato por su especial naturaleza, dado el grado de especialización requerido y la relación intrínseca de todos sus componentes, deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, por lo que no se permite la subcontratación de ninguno de los suministros o servicios que lo conforman.

23) RÉGIMEN DE PAGOS.

Presentación de factura electrónica.

La facturación se realizará mediante factura única una vez realizada el acta de recepción del suministro y del servicio, en la que se incluirá la totalidad de los costes derivados del Suministro y del Servicio.

La factura deberá contener la descripción detallada del suministro y del servicio realizado en el periodo completo, con el suficiente detalle que permita acreditar el adecuado cumplimiento del contrato, bien incorporándolo en el cuerpo de la factura, bien por referencia a albaranes o partes de trabajo que igualmente deberán estar a disposición para su adecuado control.

Código Oficina Contable: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS. Código Órgano Gestor: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

Código Unidad Tramitadora: LA0004612 NUEVAS TECNOLOGÍAS-AYUNTAMIENTO

DE LEGANÉS

24) REVISIÓN DE PRECIOS. NO.

25) RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Forma de constatación por la Administración de la correcta ejecución del contrato: A través del Responsable del Contrato.

Se designa responsable del contrato a: Jefe de Grupo Servicios Técnicos Informática del Ayuntamiento de Leganés.

26) FORMA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO: Acta de Recepción del Contrato.









27) PLAZO DE GARANTÍA: 12 meses

28) GARANTÍA PROVISIONAL. NO

29) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. NO

30) GARANTÍA DEFINITIVA. SI

Importe: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Constitución mediante retención en el precio. NO

31) GARANTÍA COMPLEMENTARIA (ARTÍCULO 107.2 DEL LCSP). NO

32) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En materia medioambiental: SI

Dada las características y naturaleza del suministro deberá establecerse un procedimiento para la reutilización y/o reciclado de los envases y su correcta eliminación a través de un gestor autorizado.

33) ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL, APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El contratista y subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (Do not significant harm, DNSH) que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

En caso de incumplimiento por el contratista o subcontratistas de las obligaciones establecidas, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 38.

34) DETECCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

En orden a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, se han tomado las medidas y realizado los mecanismos necesarios para garantizar y declarar que los fondos correspondientes al presente contrato se han utilizado de conformidad con la normas aplicables y en particular, en lo que se refiere a la prevención detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Teniendo en cuenta lo anterior, a este contrato es de aplicación el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Leganés, relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Junta de Gobierno Local el 15/7/2022.

El Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Leganés, es de aplicación y obligado cumplimiento para el personal del Ayuntamiento de Leganés, así como para proveedores, contratistas y empresas colaboradoras, que directa o indirectamente tengan relación con los proyectos y subproyectos que se financian con fondos del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Al efecto, el adjudicatario deberá presentar, compromiso de adhesión al Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Leganés relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés el 15/7/2022, conforme al modelo

13

Firmado por: VIRGINIA MORENO BONILLA









que figura como Anexo al PCAP y que deberá ser suscrito por el contratista previa ejecución del contrato.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

35) DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO INTERESES (DACI).

Para garantizar la ausencia de corrupción y conflicto de intereses todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

El adjudicatario deberá presentar, previamente a la formalización del contrato, una DACI, conforme al modelo que figura como Anexo al PCAP.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de la obligación de presentar la DACI, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula (poner el número de la cláusula que regula las penalidades) de este Capítulo.

36) OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y especialmente las siguientes:

Deberá adoptar medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), incluyendo los siguientes logos:

- a) El emblema de la Unión Europea.
- b) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».
- c) Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo I del Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el









sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

También puede consultar la siguiente página web: http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm y descargar distintos ejemplos del emblema https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag es#download.

- Asimismo, se incluirá el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, y una referencia a la gestión por el Ministerio de Política Territorial. A tal efecto se tendrán en consideración las indicaciones que se adopten sobre la comunicación digital del PRTR.
- Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
- Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada f) por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 39.

37) MODIFICACIONES

Será causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

38) PENALIDADES

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromiso adquiridos en base a las obligaciones establecidas en el presente capítulo del pliego, procederá el Órgano de Contratación conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 LCSP, e impondrá las siguientes penalidades:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Leganés.
- En relación con la presentación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto Intereses firmadas de los subcontratistas.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación.









39) SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La empresa contratista deberá designar un interlocutor único con la Administración en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para el debido control y seguimiento por parte de la Administración del cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la empresa contratista deberá aportar toda la documentación que le sea requerida en este ámbito.